

ADICIÓN - PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 529 DE 2021

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN- PRORROGA Y MODIFICACIÓN
CONTRATISTA	CENTRO DE INNOVACIÓN LTDA.
IDENTIFICACIÓN	N.I.T.: 900.205.845-2

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA NIÑO TAPIA**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.419.753 de Bogotá, en su calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante resolución SSPD 20185240129515 del 30 de octubre del 2018 y posesionada mediante Acta No. 00000044 del 01 de noviembre de 2018, debidamente facultada por delegación mediante Resolución No. 20211000012995 del 29 de marzo de 2021, quien actúa en nombre y representación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, organismo de carácter técnico, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, con NIT número 800.250.984-6, por una parte, y por la otra, **CENTRO DE INNOVACIÓN LTDA** identificada con NIT- 900.205.845-2, y representada legalmente por **EDGAR GUILLERMO SOLANO FUENTES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.256.183, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición-prorroga y modificación previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la **SUPERSERVICIOS** suscribió con **CENTRO DE INNOVACIÓN LTDA** el Contrato No. 529 de 2021 cuyo objeto es “ *Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional para el desarrollo de un ejercicio de innovación cerrada en la Superintendencia de servicios públicos.* ”. **2.** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 20 de octubre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **3.** Que el acta de inicio fue suscrita el 24 de junio de 2021, por lo cual el Contrato se encuentra vigente. **4.** Que el supervisor del contrato asignado mediante memorando No. 20211200127483 del 20 de octubre de 2021 dio alcance al memorando No. 20211200125403 del 19 de octubre de 2021, manifiesta: “*Respetado Ronald, cordial saludo: En calidad de supervisora del contrato relacionado en el asunto, solicito se adelanten los trámites pertinentes para la adición, prórroga y modificación al contrato de prestación de servicios profesionales No. 529 de 2021, suscrito entre la Superservicios y el Centro de Innovación LTDA, de acuerdo con los términos descritos a continuación:* • **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD** Que teniendo en cuenta que para la política de gestión del conocimiento y la innovación algunas de las brechas de la medición FURAG 2020 fueron que “ (...) el uso de técnicas, métodos o metodologías en innovación no fomentan la creatividad en el análisis de problemáticas de la entidad, no utilizó medios alternativos para identificar posibles soluciones, no fortaleció las habilidades del talento humano de la entidad y no fortaleció la cultura de innovación”, razón por la cual la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional definió en su plan de acción en vigencia 2021 los productos Documento de lineamientos técnicos -Activos del conocimiento desarrollados y el de Iniciativas de innovación desarrolladas al interior de la entidad, los cuales incluyen las actividades: Documentar experiencias de gestión del conocimiento y la innovación y Realizar ejercicio de innovación

cerrada respectivamente, suscribiendo el contrato 529 de 2021. Aunado a lo anterior y con el ánimo de fortalecer la gestión institucional y promover las iniciativas de innovación de la entidad se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato en mención y de esta forma habilitar un espacio de socialización con el nivel directivo en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco del cual se compartan las iniciativas resultantes del torneo de innovación cerrada y obtener recomendaciones que orienten nuevos ejercicios de innovación cerrada en 2022 al interior de la entidad, esto con el propósito de fortalecer la cultura de innovación en la Superservicios.

CONSIDERACIONES: VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$58.022.520) incluido IVA. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 24 de junio de 2021. PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 20 del mes de octubre de 2021, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. •

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SOLICITUD: VALOR DE LA ADICIÓN: DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.901.126), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 97521 expedido por la Dirección Financiera. PLAZO PRÓRROGA: Hasta 29 de octubre de 2021. De conformidad con la solicitud, se solicita modificar la cláusula 4. VALOR DEL CONTRATO, así: El valor total del presente contrato es hasta la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$60.923.646) incluido IVA. PARÁGRAFO. Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos que incluyen entre otros, los impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato. De acuerdo con lo anteriormente descrito, se solicita modificar la cláusula 5. FORMA DE PAGO, de la siguiente manera: FORMA DE PAGO: A. Un pago (1) hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.384.647) INCLUIDO IVA, por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de junio de 2021, a razón de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$483.521) por cada día. B. Tres (3) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero (1) de julio de 2021, cada una por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$14.505.630) INCLUIDO IVA. C. Un (1) último pago hasta por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/L (\$14.122.109) INCLUIDO IVA, por los días de servicio efectivamente prestados entre el 1 y el 29 de octubre de 2021, a razón de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$483.521) por cada día. De conformidad con la solicitud, se solicita modificar la cláusula 6. PLAZO DE EJECUCIÓN. Así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 29 del mes de octubre de 2021, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. •

CERTIFICACIÓN DE LA SUPERVISORA: Considero pertinente tramitar la presente prórroga y adición al contrato No. 529 de 2021, ya que hasta el momento la ejecución de este ha resultado satisfactoria para la entidad en términos de servicio y certifico que el contrato aún se encuentra vigente. Además, la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato; por ende, se cumplen los requisitos establecidos para la misma y no genera desequilibrio económico.”

5. Que el valor de la adición, expresado en salarios mínimos legales mensuales, no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato.

6. Que la **adición, prórroga y modificación** aquí solicitada no representa un mayor valor en el contrato ni genera desequilibrio económico para las partes.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la **Ley 80 de 1993** y sus decretos

reglamentarios, es viable jurídicamente la **adición, prorroga y modificación**, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN EN VALOR:** Adicionar en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.901.126)**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La **SUPERSERVICIOS** pagará el valor de la presente adición con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97521. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** Modificar: La cláusula cuarta del clausulado contractual del contrato de Prestación de Servicios No. 529 de 2021, la cual quedará así: "**CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente Contrato es hasta por la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$60.923.646)** incluido IVA, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO.** Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos que incluyen entre otros, los impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** Modificar: La cláusula quinta del clausulado contractual del contrato de Prestación de Servicios No. 529 de 2021, la cual quedará así: "**CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO:** **A.** Un pago (1) hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.384.647)** INCLUIDO IVA, por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de junio de 2021, a razón de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$483.521) por cada día. **B.** Tres (3) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero (1) de julio de 2021, cada una por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$14.505.630)** INCLUIDO IVA. **C.** Un (1) último pago hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO VENTIDÓS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/L (\$14.122.109)** INCLUIDO IVA, por los días de servicio efectivamente prestados entre el 1 y el 29 de octubre de 2021, a razón de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$483.521) por cada día. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato conforme a lo indicado en el Manual de Supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO TERCERO. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** La **SUPERSERVICIOS** **NO** reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a lo establecido en la Resolución que se encuentre vigente. **PARAGRAFO CUARTO. DEMORAS E INTERESES MORATORIOS.** La **SUPERSERVICIOS** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La **SUPERSERVICIOS** reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 05 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO QUINTO. RETENCIONES.** La **SUPERSERVICIOS** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA QUINTA. - PRORROGA DEL**

PLAZO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 529 de 2021, estipulado en la Cláusula sexta, hasta el día **29 de octubre de 2021**. **CLÁUSULA SEXTA.: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** El **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor y vigencia de la Garantía Única prevista en el contrato principal de conformidad con los valores y plazos previstos en la presente: Adición, Prorroga y modificación. **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** La **adición, prorroga y modificación**, se perfecciona con la firma de las partes. Los demás términos del Contrato No. 529 de 2021 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

Por la **SUPERSERVICIOS**,

Por el **CONTRATISTA**,

Aprobado en Secop II por:

Aprobado en Secop II por:

DIANA MARCELA NIÑO TAPIA
Directora Administrativa

CENTRO DE INNOVACIÓN LTDA.
N.I.T.: 900.205.845-2

Proyectó: Camila Olarte Salamanca - Abogada Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Ronald Gordillo Álvarez – Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Adriana Viloria Severiche – Abogada Dirección Administrativa.